

Escuela de Música

LA UNIÓ ARTÍSTICA

MUSICAL D'ALMÀSSERA



Proyecto

Educativo de

Centro



escolLaUnió

Unim sons, formem músics

ÍNDICE

1. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO.....	Pág. 2-5
1.1 Marco legal	Pág. 3
1.2 Titularidad de la escuela de música.....	Pág. 4
1.3 Objetivos específicos.....	Pág. 5
2. SITUACIÓN GEOGRÁFICA DEL CENTRO.	Pág. 6
3. ESTRUCTURA.....	Pág. 6-12
3.1 Organigrama del centro	Pág. 7
3.2 Órganos colegiados	Pág. 8-10
3.3 Órganos individuales.....	Pág. 11-12
4. CARACTERÍSTICAS DEL PROFESORADO.....	Pág. 13
5. OFERTA EDUCATIVA.....	Pág. 14-36
5.1 Ciclo Inicial.....	Pág. 16-17
5.2 Enseñanzas elementales.....	Pág. 18-32
5.2.1 Lenguaje Musical	
5.2.2 Instrumento	
5.2.3 Conjunto instrumental I y II	
5.2.4 Conjunto instrumental III y IV	
5.2.5 Conjunto coral	
5.3 Perfeccionamiento Musical.....	Pág. 33
5.4 Enseñanza musical para Adultos.....	Pág. 34
5.5 Musicoterapia.....	Pág. 35-36
6. CALENDARIO ESCOLAR.....	Pág. 37
7. PROGRAMACIÓN DEL CURSO.....	Pág. 37
8. EVALUACIÓN.....	Pág. 38-39

escolaUnió

Unim sons formem músics



1. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO

La música es “el arte de organizar sensible y lógicamente una combinación coherente de sonidos y silencios utilizando los principios fundamentales de la melodía, la armonía, el ritmo, y el timbre, mediante la intervención de complejos procesos psico-anímicos”.

Por tanto, es función de la escuela de música la enseñanza de este arte, además de ser un centro que cumple una función social y cultural dirigida a todos los ciudadanos, a partir de tres años y sin límite de edad, abierta a cualquier estilo o tradición musical. La enseñanza de la música está integrada en las Enseñanzas de Régimen Especial y, dentro de ellas, en las Enseñanzas Artísticas.

El Proyecto Educativo de la Escuela de la Unió Artística Musical d'Almàssera es el documento que define sus signos de identidad. Dado que las escuelas de música tienen plena autonomía pedagógica y organizativa, este proyecto debe definir los objetivos, principios y valores de nuestra escuela.

Con el presente proyecto educativo se pretende establecer las bases de una línea pedagógica y educativa para su posterior funcionamiento en la propia escuela de música.



1.1 MARCO LEGAL

Las escuelas de música se regulan según el DECRETO 91/2013, de 5 de julio, del Consell, por el que se regulan las escuelas de música de la Comunidad Valenciana. Por tanto, los objetivos que se van desarrollar en la escuela a través de las diferentes materias, tienen como base o marco legal los objetivos generales que se plantean en este decreto para escuelas de música, concretamente en el “artículo 5. Objetivos de las escuelas de música” dentro del título II, capítulo I.

Las escuelas de música tendrán los siguientes objetivos destinados a la mejora continua de la enseñanza:

1. Atender la amplia demanda de cultura musical práctica con el fin de despertar vocaciones y aptitudes que desemboquen en una posterior integración en las agrupaciones de las sociedades musicales, en su caso.
2. Fomentar, desde la infancia y a lo largo de la vida, el conocimiento, la práctica y apreciación de la música.
3. Impartir los aspectos teóricos mínimos imprescindibles para una concepción más global del hecho musical.
4. Proporcionar y promover una enseñanza musical complementaria a la práctica musical.
5. Ofrecer enseñanza de música a los alumnos y alumnas sin límite de edad.
6. Ofrecer enseñanza especializada de todas las tendencias musicales y de todos los instrumentos, con especial atención a las propias de la música popular y tradicional valenciana.
7. Adecuar la programación de la enseñanza a los intereses, dedicación y ritmo de aprendizaje del alumnado.
8. Potenciar el gusto por la audición de todo tipo de estilos musicales y desarrollar el espíritu crítico del alumnado.
9. Potenciar la renovación metodológica de la enseñanza musical impulsando el desarrollo de la creatividad y la práctica musical en grupo.
10. Impulsar la innovación educativa y el desarrollo tecnológico en las escuelas de música reguladas en este decreto.
11. Fomentar en el alumnado el interés por la participación en agrupaciones vocales e instrumentales.
12. Orientar y proporcionar la formación adecuada a aquellos alumnos y alumnas que, por su capacidad, especial talento e interés tengan aptitudes y voluntad de acceder a estudios reglados de carácter profesional.
13. Recoger, sistematizar y difundir las tradiciones musicales locales y comarcales.
14. Colaborar y realizar intercambios de experiencias con escuelas de música y otros centros educativos de ámbitos geográficos nacionales e internacionales.

1.2 TITULARIDAD DE LA ESCUELA DE MÚSICA

El DECRETO 91/2013, de 5 de julio del Consell, sobre escuelas de música, establece dos tipos de titularidad en su artículo 7:

Artículo 7. De la titularidad

1. Las escuelas de música reguladas en este decreto podrán ser de titularidad pública o privada.
2. Serán de titularidad pública aquellas cuya titular sea una administración pública. Serán de titularidad privada aquellas cuya titular sea una persona física o jurídica de carácter privado, de nacionalidad española, de otro estado miembro de la Unión Europea o de otro Estado en virtud de lo que establezca la legislación vigente o se estipule en acuerdos internacionales.

En el caso específico de la escuela de música de la Unió Musical Artística d'Almàssera, la titularidad es privada, ya que la escuela depende del punto de vista de la financiación de la sociedad musical "Unió Artística Musical d'Almàssera" asociación inscrita en la Sección 1ª del Registro Autonómico de Asociaciones con el número CV-OI-O45139-V.



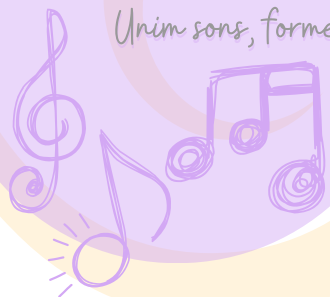
1.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA ESCUELA

Tomando como base los objetivos generales para escuelas de música del DECRETO 91/2013, de 5 de julio del Consell anteriormente citados, en el proyecto pedagógico de nuestra escuela se van a desarrollar los siguientes objetivos:

- Fomentar el desarrollo personal del educando a través de las enseñanzas musicales, que sirva para nutrir las distintas agrupaciones musicales de la Unión Artística Musical d'Almàssera.
- Atender la demanda de aprendizaje musical de la localidad de Almàssera, teniendo en cuenta la diversidad y tipo de población existentes, dando la máxima facilidad posible a las familias.
- Ofrecer una enseñanza musical instrumental orientada tanto para la práctica individual como la práctica en un conjunto.
- Proporcionar una enseñanza musical complementaria a la instrumental, en nuestro caso hemos optado por una enseñanza más actualizada y renovadora, en la que introducimos las TIC en el aula y así facilitar el estudio en casa. Utilizando así la metodología de i-musi en nuestras aulas de lenguaje musical, tanto para los más pequeños, como los adultos.
- Organizar y participar en actuaciones públicas tanto a nivel local (en el propio pueblo), comarcal e incluso a nivel nacional.
- Fomentar desde la infancia el conocimiento y apreciación de la música iniciando a los niños desde edades tempranas en su aprendizaje.
- Orientar aquellos casos en que el especial talento y vocación aconseje su acceso a una enseñanza de carácter profesional, proporcionando en su caso la preparación adecuada.
- Realizar y organizar actividades tanto escolares como extraescolares que fomenten y favorezcan la integración de diferentes culturas, sexos, religiones y edades.
- Potenciar la automotivación personal, desarrollando las capacidades artísticas y creativas de cada alumno.
- Consolidar conceptos, procedimientos y actitudes para una posterior formación tanto a nivel académico como a nivel humano.

escolaUnió

Unim sons, formem músics



2. SITUACIÓN GEOGRÁFICA DEL CENTRO. CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS Y DEMOGRÁFICAS DE LA ZONA.

La escuela de la Unió Artística Musical d'Almàssera, se encuentra, como su propio nombre indica, en la localidad de Almàssera.

Almàssera, es un municipio de la Comunidad Valenciana, España. Está situado en la provincia de Valencia, en la comarca de la Huerta Norte. Cuenta con una población de 7504 habitantes.

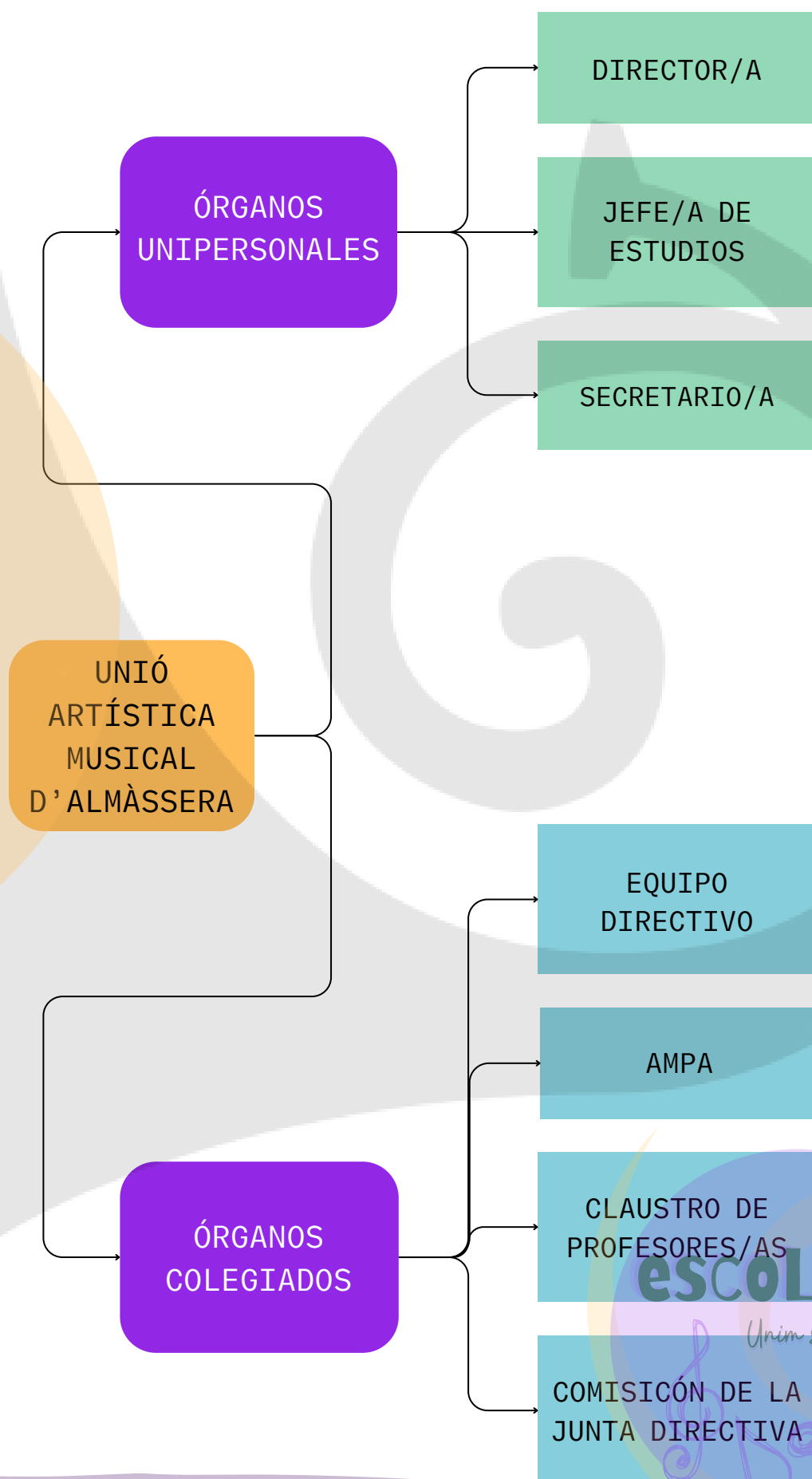
El término municipal de Almacera, de 2,7 km², está situado al norte Valencia, en la margen izquierda del barranco de Carraixet, que además conforma los límites con Tabernes Blanques y Alboraya. Dicho barranco sólo lleva aguas estacionalmente, aunque pueden producirse grandes inundaciones cuando se desborda. El resto del término, completamente llano, es regado por la acequia Real de Moncada y la de Rascaña, que se abastecen del río Turia.

3. ESTRUCTURA DE LA ESCUELA

La estructura de la escuela de la Unió Artística Musical d'Almàssera, en la cual cada uno de los integrantes tiene la obligación de velar por el buen funcionamiento tanto de la escuela como del proyecto educativo, está compuesta por órganos colegiados (equipo directivo de la escuela, AMPA, el claustro de profesores y la comisión de la junta directiva de la sociedad) y por órganos unipersonales (director, jefe de estudios y secretario de la escuela), quedando así el siguiente organigrama:



3.1 ORGANIGRAMA DEL CENTRO



escolaLaUnió

Unim sons, formem músics

3.2 ÓRGANOS COLEGIADOS

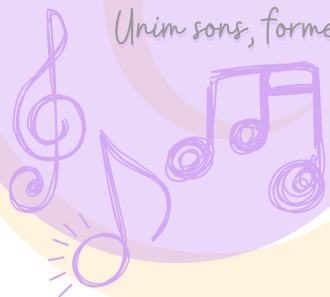
En este apartado se establecerán cada una de las funciones de los diferentes órganos colegiados.

Equipo directivo de la escuela: Es un órgano colegiado integrado por el director/a de la escuela, jefe/a de estudios, el secretario/a y la comisión que al efecto se designe por la junta directiva de la sociedad musical. El equipo directivo, dirigido y coordinado por el director del centro, tendrá las siguientes funciones:

- La dirección colegiada de la escuela de música.
- Elaborar y proponer para su aprobación por la Junta Directiva de la Unió Artística Musical d'Almàssera el proyecto educativo y el reglamento de régimen interno o, en su caso, la modificación del mismo.
- Seleccionar y proponer a la Junta Directiva la plantilla del profesorado.
- Convocar cuantos claustros de profesores se estime convenientes, con un mínimo de uno por trimestre.
- Establecer las fechas de interés para los integrantes de la escuela (talleres, intercambios musicales, masterclass, actividades extracurriculares, etc..) teniendo en cuenta las posibles aportaciones del claustro de profesores.
- Velar por el buen funcionamiento del centro.
- Animar la participación de la comunidad educativa y conocer sus inquietudes.
- Estudiar y presentar al claustro de profesores y al AMPA propuestas para facilitar y fomentar la participación coordinada de toda la comunidad educativa en la vida del centro.
- Elaborar la programación anual del curso.
- Colaborar con las diferentes administraciones en la consecución de los objetivos educativos y socioculturales de la escuela determinados en el proyecto educativo.
- Velar por la integración social y escolar de todos los alumnos del centro.
- Otras funciones que la Junta Directiva le encomiende.
- Elaborar el informe anual del curso, el cual habrá que entregar en conselleria.

escolaUnió

Unim sons, formem músics



Claustro de profesores: Compondrán este claustro los profesores de Ciclo Inicial, Lenguaje Musical, instrumento, conjunto instrumental y de conjunto coral. Su función será:

- Realizar el seguimiento y evaluación de los alumnos.
- Proponer, organizar y realizar actividades complementarias, tales como talleres musicales, conciertos educativos, etc.
- Informar al Director/a y Jefe/a de Estudios de la progresión de los alumnos con miras a la incorporación al conjunto instrumental y la banda de música.
- Elaborar un informe anual de uso interno de la escuela (por parte de los profesores de instrumento) en el cual se especifiquen los objetivos conseguidos, aspectos mejorables, etc. Dicho informe se adjuntará al expediente académico del alumno.
- Informar al equipo directivo de problemas que puedan surgir con respecto a algún alumno, ya sea pedagógico o de otra índole.
- La asistencia a las sesiones del claustro de profesores es obligatoria para todos sus miembros.
- Aprobar la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación y el calendario de exámenes y de pruebas extraordinarias (pre-evaluaciones preparatorias para las pruebas de acceso a conservatorio y a la Banda Sinfónica)
- Conocer y formar parte de los posibles proyectos que se vayan a llevar a cabo junto con la sociedad musical.
- Realizar la programación anual de la asignatura



Comisión de la junta directiva: Compuesta por los miembros designados por la Junta Directiva de la sociedad. Sus funciones serán:

- Ser portavoces de la Dirección de la Escuela ante la Junta Directiva y viceversa.
- Proponer a la Junta Directiva el nombramiento del Director/a y Jefe/a de Estudios.
- Coordinar con el equipo directivo diferentes aspectos del funcionamiento de la escuela.
- Colaborar con el equipo directivo en la coordinación y aplicación del Proyecto Pedagógico de la Escuela.
- Colaborar con el equipo directivo en la elaboración y coordinación de las actividades complementarias.
- Notificar a Secretaría y Tesorería las variaciones mensuales de las jornadas laborales de los profesores.
- Elaborar la memoria de actividades de cada curso escolar.
- Otras que la Junta Directiva les asigne.

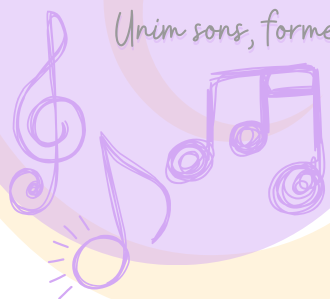
AMPA: La asociación de madres y padres, como su propio nombre indica, es una asociación formada por los propios padres y madres de los alumnos de la escuela, cuyo principal objetivo es la representación de los intereses de los padres y madres en la escuela.

Sus funciones serán:

- La representación de las madres y padres de la escuela. Canalizar las iniciativas para una mejor eficacia y servicio del centro.
- La cooperación con la dirección y el profesorado.
- Formular propuestas para la realización de actividades complementarias en la escuela (excursiones, talleres, falla, disfraces, etc.)
- Recibir información sobre los materiales didácticos y, en su caso, los libros de texto adoptados por la escuela.
- Fomentar la colaboración entre los alumnos, los padres de alumnos y el profesorado del centro, para el buen funcionamiento del mismo.
- Disponer de las instalaciones del centro en los términos establecidos en la normativa de la sociedad.

escolaunio

Unim sons, formem músics



3.3 ÓRGANOS UNIPERSONALES

Director/a: El director/a de la escuela de música es aquella persona designada por la junta directiva de la sociedad musical y con el beneplácito del claustro de profesores, siendo la primera autoridad responsable del correcto funcionamiento, organización, operación y administración de la escuela.

Sus funciones serán:

- Coordinación de la escuela con la jefa de estudios y con la comisión de la Junta Directiva de la Unió.
- Convocar y presidir el claustro de profesores para la valoración trimestral del alumnado de la escuela.
- Dirigir el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Coordinar y establecer las pautas para la elaboración, por parte de los profesores, de las programaciones anuales.
- Programar, coordinar y supervisar el proceso de evaluación de los alumnos.
- Compra de libros para la escuela.
- Gestión de matrículas para introducción de datos en la base de la escuela y pasarlo a la junta directiva de la Unió.
- Envío de notas por e-mail a las familias cada trimestre.
- Notificación de altas y bajas de la escuela y rectificación en la base de datos.
- Elaborar, junto con el resto del equipo directivo, el Proyecto Educativo de Centro.
- Realización de la memoria anual y el Plan General Anual.
- Atención al alumnado y familias.
- Realización del calendario anual y distribución de aulas.
- Comunicaciones generales a través de RRSS con las familias.



Jefe/a de estudios: El jefe/a de estudios es el miembro del equipo directivo encargado de apoyar al director/a en la organización y funcionamiento de las actividades académicas del centro. Sus funciones serán:

- Coordinación de la escuela con el director/a y con la comisión de la Junta Directiva de la Unió.
- Organizar la llamada “ronda de instrumentos”
- Llevar el control de la concesión y alquiler de los instrumentos.
- Coordinar las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias de profesores y alumnos, en relación con el proyecto educativo.
- Fomentar la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa de la escuela, especialmente en lo que se refiere al alumnado.
- Sustituir al director en caso de ausencia o enfermedad y ostentar, por delegación del director, la representación del centro.
- Establecer los mecanismos para controlar y atender ausencias del profesorado o cualquier eventualidad que incide en el normal funcionamiento de la escuela, adoptando las medidas de información y/o atención al alumnado que en cada caso procedan.
- Notificación de altas y bajas de la escuela.
- Gestión de matrículas.
- Difusión en RRSS de todas las actividades escolares y extracurriculares, haciendo hincapié en la publicidad de la escuela.
- Elaborar, junto con el resto del equipo directivo, el Proyecto Educativo de Centro.
- Atención al alumnado y familias.
- Comunicaciones generales a través de RRSS con las familias.

Secretario/a: El secretario/a es el miembro del equipo directivo encargado de apoyar al director/a en las tareas del régimen administrativo del centro. Sus funciones serán:

- Gestión de matrículas.
- Atención al alumnado y familias.
- Repartir libros y material.
- Control de firmas del profesorado y documentación laboral.
- Limpieza de la escuela.
- Fotocopiar y publicidad dentro de la escuela.
- Gestión de todas las llaves.



4. CARACTERÍSTICAS DEL PROFESORADO

En este apartado se establecerán cada uno de los objetivos a llevar a cabo por parte del profesorado.

La función del profesorado será:

- Elaborar la programación anual de aula para su posterior entrega al equipo directivo.
- Realizar el seguimiento y evaluación de los alumnos
- Realizar una audición de profesores.
- Preparar las audiciones de alumnos y colaborar en las actividades complementarias.
- Asistir a las reuniones de evaluación y coordinación con la Dirección de la Escuela.
- Participar activamente en el claustro de profesores.
- Evaluar y cumplimentar la documentación requerida en cada evaluación.
- Reunirse las veces que sean necesarias con los padres de los alumnos para hablar de su progreso, actitud en clase, etc.
- Comunicar a Dirección de la Escuela, para que adopte las medidas oportunas, los conflictos del aula entre alumnos o con el profesor si no han logrado solucionarse con anterioridad mediante comunicación a los padres.
- Realizar una clase magistral dentro de la denominada “Ronda de instrumentos” para promocionar la elección de su propio instrumento a los alumnos de Iniciación I.
- Llevar un control de asistencia y notificar a Jefatura de Estudios las faltas continuadas.
- Comunicar al Jefe de Estudios con la mayor brevedad posible, cuando por motivo de enfermedad o cualquier otra circunstancia, no pueda impartir la clase y recuperarla cuando mejor convenga según la posibilidad horaria del alumnado.
- Buscar o sugerir al Jefe de Estudios una persona suficientemente cualificada que le sustituya en caso de no poder impartir una clase (salvo por enfermedad).
- Comunicar y solicitar a la Directora cualquier modificación de horarios o clases.
- Controlar el aula donde imparten las clases, que esta esté ordenada y se respete el material.

5. OFERTA EDUCATIVA

ETAPA INFANTIL		
ASIGNATURA	EDAD	INSTRUMENTO
MUSICOTERAPIA EN FAMILIA 45 MIN/SEMANA	0-3 AÑOS	-
JARDÍN MUSICAL 45 MIN/SEMANA	4-6 AÑOS	30 MIN (OPCIONAL)/SEMANA
INICIACIÓN 1H 30 MIN/SEMANA	7 AÑOS	30 MIN/SEMANA

ETAPA ELEMENTAL				
ASIGNATURA	EDAD	INSTRUMENTO	CORO	CONJUNTO JOVEN
LENGUAJE MUSICAL 1 2H/SEMANALES	8-9 AÑOS	45 MIN	-	1H 30 MIN/SEMANALES
LENGUAJE MUSICAL 2 2H/SEMANALES	9-10 AÑOS	45 MIN (1H OPCIONAL)	-	1H 30 MIN/SEMANALES
LENGUAJE MUSICAL 3 2H/SEMANALES	10-11 AÑOS	45 MIN (1H OPCIONAL)	1H/ SEMANAL	1H 30 MIN/SEMANALES
LENGUAJE MUSICAL 4 2H/SEMANALES	11-12 AÑOS	1 H	1H/ SEMANAL	1H 30 MIN/SEMANALES
ADULTOS 1H 30MIN/SEMANA	A PARTIR DE 16 AÑOS	45 MIN	-	1H 30 MIN/SEMANALES

escolaUnió
Unim sons, formem músics

ETAPA AVANZADA			
ASIGNATURA	EDAD	INSTRUMENTO	CONJUNTO JOVEN
PERFECCIONAMIENTO	A PARTIR DE 12 AÑOS, QUE PERTENEZCAN A LA BANDA SINFÓNICA	1H 30MIN	1H 30 MIN/SEMANALES
AVANZADO	A PARTIR DE 12 AÑOS QUE ESTÉN CURSANDO EEPP EN EL CONSERVATORIO	1H 30MIN	1H 30 MIN/SEMANALES

MUSICOTERAPIA	
ASIGNATURA	EDAD
PRENATAL	CUALQUIER EDAD
CLÍNICA	PERSONAS QUE TENGAN DIVERSIDAD FUNCIONAL DE CUALQUIER EDAD
PERSONAS MAYORES	PERSONAS DE AVANZADA EDAD
TALLERES MENSUALES	 escolanió DIRIGIDO A TODO PÚBLICO Unim sons, formem músics

5.1 OFERTA FORMATIVA PARA MENORES DE 8 AÑOS

El objetivo de este ciclo es introducir al niño/a en el mundo de la música, conseguir que se divierta a través de las enseñanzas musicales, iniciarse en la enseñanza vocal y dar a conocer las distintas formaciones musicales y sus instrumentos, así como orientar su elección a partir del curso de iniciación II.

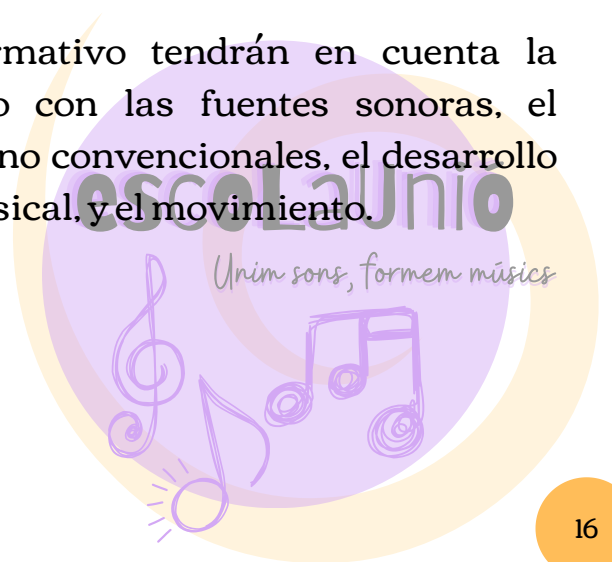
Desde la escuela de la Unió Artística Musical d'Almàssera, creemos que este ámbito formativo está dirigido exclusivamente a los alumnos hasta siete años, con el fin de atender, con un tratamiento pedagógico específico, el descubrimiento y desarrollo de las capacidades expresivas, musicales y motrices que permitan posteriormente la elección de un instrumento y una práctica gozosa de la música.

Es conveniente que los niños menores de ocho años, antes de iniciar el estudio de un instrumento o bien simultáneamente a éste, realicen los cursos de ciclo inicial que correspondan a su edad, a fin de propiciar situaciones de aprendizaje que favorezcan la motivación necesaria, mediante el juego y la relación con los demás, para el desarrollo de sus capacidades expresivas en relación con la música.

El desarrollo de la percepción auditiva y del pensamiento musical a través del reconocimiento de distancias interválicas grandes o pequeñas, de improvisaciones melódicas libres, de ordenaciones formales sencillas imitación, pregunta-respuesta o variación, de audiciones asociadas a pequeñas narraciones o dibujos, etc., con diversidad de materiales, tanto tonales como atonales, métricos o de ritmo libre.

El movimiento como medio de expresión y de sensibilización motriz, visual y auditiva, para conocer el propio cuerpo, desarrollar la seguridad rítmica, el sentido espacio-temporal y el sentido de la dinámica y favorecer las relaciones con otros compañeros y con el grupo.

Los contenidos básicos de este ámbito formativo tendrán en cuenta la enseñanza integrada de la voz, el contacto con las fuentes sonoras, el reconocimiento y la representación en grafías no convencionales, el desarrollo de la percepción auditiva y del pensamiento musical, y el movimiento.



- CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS -

- La oferta formativa para menores de ocho años se divide en 2 ciclos. El primer ciclo se divide en el curso de Sensibilización y los dos cursos de Jardín Musical. El segundo ciclo se divide en dos cursos: Iniciación 1 e Iniciación 2.
- Los grupos no deberán superar los 10 alumnos en ambos ciclos.
- Los contenidos básicos de este ámbito formativo tendrán en cuenta la enseñanza integrada de la voz, el contacto con las fuentes sonoras, el reconocimiento y la representación en grafías no convencionales, el desarrollo de la percepción auditiva y del pensamiento musical, el movimiento y la improvisación.
- Los alumnos del ciclo inicial deberán realizar una audición trimestral como mínimo para dar a conocer la adquisición de los objetivos marcados.
- La persona encargada de la enseñanza del ciclo inicial, como posteriormente se menciona en las normas de funcionamiento, debe estar en posesión del título de magisterio musical, magisterio infantil o musicoterapia.
- La elaboración de las programaciones anuales de cada uno de los cursos del ciclo inicial será llevada a cabo por parte del profesor/a responsable del ciclo inicial, en la cual se incluirán los objetivos específicos a trabajar, los contenidos, criterios de evaluación y preparación, etc.
- Dentro del segundo ciclo, concretamente en el curso de Iniciación 1, se realizan las clases de “Trobadors de sons”, que consiste en que cada 15 días, los alumnos pueden tocar y entender qué instrumentos existen, tanto de viento, percusión o cuerda; para que posteriormente los alumnos de dicho curso puedan elegir con más facilidad el instrumento que quieren estudiar para el próximo curso. Esta ronda posee las siguientes características:
 1. Debe ser de carácter muy práctico, es decir, los alumnos no se tienen que limitar a escuchar características del instrumento, sino que deben percibir en primera persona la práctica de este.
 2. Se realizará desde el comienzo del curso.
 3. La sesión debe durar 45 minutos, en la que todos pueden practicar y escuchar.
 4. Posteriormente el profesor debe elaborar un pequeño informe de cada uno de los alumnos especificando si poseen condiciones innatas para la práctica de ese instrumento.
- Durante el curso de iniciación 2, último curso antes de las enseñanzas elementales, los alumnos deben elegir en el inicio del año académico qué instrumento/os pretenden estudiar durante la etapa de la enseñanza elemental.
- Para un buen inicio en la etapa de grado elemental, desde el curso de iniciación 2, los alumnos realizarán clases individuales y/o colectivas del instrumento seleccionado, con una duración de media hora semanal.

5.2 ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE MÚSICA

Las enseñanzas elementales de música vienen reguladas por el DECRETO 159/2007, de 21 de septiembre del Consell, que establece el currículo de las enseñanzas elementales de música y regula el acceso a estas enseñanzas. En el artículo 4 de este decreto, se establecen los objetivos generales de las enseñanzas elementales de música que deben desarrollar las escuelas. Estos son:

- a) Apreciar la importancia de la música como lenguaje artístico y como medio de expresión cultural de los pueblos y de las personas.
- b) Adquirir y desarrollar la sensibilidad musical a través de la interpretación y del disfrute de la música de las diferentes épocas, géneros y estilos, para enriquecer las posibilidades de comunicación y de realización personal.
- c) Interpretar en público con la suficiente seguridad en sí mismo, para comprender la función comunicativa de la interpretación musical.
- d) Interpretar música en grupo y habituarse a escuchar otras voces o instrumentos, adaptándose al equilibrio del conjunto.
- e) Ser consciente de la importancia del trabajo individual y adquirir las técnicas de estudio que permitirán la autonomía en el trabajo y la valoración de éste.
- f) Valorar el silencio como elemento indispensable para el desarrollo de la concentración, la audición interna y el pensamiento musical, así como su función expresiva en el discurso musical.
- g) Conocer y valorar la importancia de la música propia de la Comunidad Valenciana, así como sus características y manifestaciones más importantes.
- h) Adquirir la autonomía adecuada, en el ámbito de la audición, comprensión y expresión musical.
- i) Conocer y aplicar las técnicas del instrumento, de acuerdo con las exigencias de las obras.

- CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS -

- El objetivo es ofrecer una formación de calidad al alumno de manera que adquiera un nivel suficiente como para ingresar en la Banda de Música de la Unió Artística Musical d'Almàssera y/o acceder a las enseñanzas profesionales de música.
- Las enseñanzas elementales de música se dividen en 2 ciclos de 2 cursos cada uno. El cambio de ciclo conlleva la asignatura de CORO y de CONJUNTO JOVEN.

En el siguiente cuadro se especifica la carga lectiva por curso, así como su equivalencia con la enseñanza general.

Al finalizar las enseñanzas elementales de música los alumnos con aptitud y motivación especiales podrán presentarse a las pruebas de acceso a las Enseñanzas Profesionales del Conservatorio para proseguir sus estudios a un nivel superior.

5.2.1. LENGUAJE MUSICAL

Dentro del grado elemental, una de las asignaturas troncales a todos los cursos, independientemente de la rama que se estudie, es la de lenguaje musical.

El lenguaje musical es un término amplio que engloba el estudio de las cualidades o elementos que forman la música. En muchas ocasiones lenguaje musical y solfeo son utilizados como sinónimos, pero el solfeo no es más que una parte del lenguaje musical que se dedica a la lectura, entonación y la escritura de la música.

El lenguaje musical es universal. Nos permite expresar nuestras emociones e ideas de maneras que a veces las palabras no pueden.

Por tanto, el Lenguaje Musical lo definimos (dentro del sistema tonal que es el más utilizado, aunque no el único) como la capacidad de comunicación a través de una sucesión de acordes estructurados armónica, rítmica, melódica y formalmente.



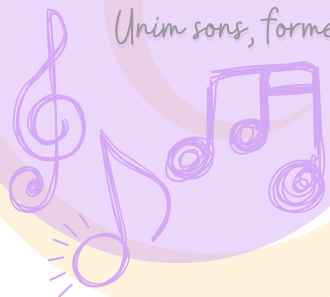
- MARCO LEGAL -

El DECRETO 159/2007 anteriormente citado establece que “La enseñanza del Lenguaje musical en el grado elemental tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

1. Compartir vivencias musicales con los compañeros del grupo, para enriquecer su relación afectiva con la música a través del canto, del movimiento, de la audición y de la práctica instrumental.
2. Establecer la relación necesaria entre los conocimientos -destrezas y actitudes- adquiridos en etapas anteriores y el estudio del lenguaje musical que ahora se acomete.
3. Desarrollar la correcta emisión de la voz mediante la reproducción, creación y discriminación de intervalos y melodías, hasta transformarlos en recursos expresivos propios.
4. Adquirir la coordinación motriz necesaria para una interpretación rítmica adecuada, utilizando los recursos correspondientes.
5. Desarrollar el oído interno para el reconocimiento de timbres, alturas, duraciones e intensidades, así como estructuras formales, indicaciones dinámicas, expresivas y agógicas, mediante la relación entre el sonido y su representación gráfica.
6. Interpretar de memoria melodías y canciones que conduzcan a una mejor comprensión de los distintos parámetros musicales.
7. Desarrollar el pensamiento musical consciente mediante experiencias armónicas, formales y tímbricas sirviéndose de la práctica auditiva, vocal e instrumental.
8. Relacionar los conocimientos adquiridos de lectura y escritura musicales con la práctica del instrumento en la resolución de las dificultades presentes en los objetivos y contenidos del nivel.

escolaUnió

Unim sons, formem músics



- CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS -

- El lenguaje musical como materia se impartirá en los cuatro cursos de la enseñanza elemental de música y en los dos cursos de perfeccionamiento musical que ofrece la escuela, para aquellos alumnos que no deseen continuar sus estudios en el grado profesional de música.
- Las horas lectivas semanales serán las siguientes:
 - Primero de Lenguaje Musical: 2 sesiones de 1 h/semana
 - Segundo de Lenguaje Musical: 2 sesiones de 1 h/semana
 - Tercero de Lenguaje Musical: 2 sesiones de 1 h/semana
 - Cuarto de Lenguaje Musical: 2 sesiones de 1 h/semana
 - Talleres de musicoterapia: una sesión de 1 h/mes
 - Conjunto coral: 1 sesión de 1h/semana (alumnos de 3º y 4º)
 - Conjunto instrumental: 1 sesión de 1h/semana (alumnos de 1º y 2º)
 - Conjunto joven: 1 sesión de 1h 30min/semana (alumnos de 3º y 4º)
- Los contenidos, objetivos específicos, criterios de evaluación y promoción en cada uno de los cursos de lenguaje musical están establecidos en las programaciones anuales, elaboradas por los profesores que las imparten.
- Respecto a la evaluación, se realizará un examen de evaluación por cuatrimestre, en el cual se evaluarán aspectos referidos a cada uno de los apartados que forman el lenguaje musical: teoría musical, solfeo y educación auditiva (dictado).
- La persona o personas encargadas de impartir la asignatura de lenguaje musical, como más adelante se especifica en las normas de funcionamiento de la escuela, deben estar en posesión del título de grado en magisterio con mención en música y/o estar en posesión del título de grado superior de música.



5.2.2. INSTRUMENTO

La práctica del instrumento en el grado elemental es paralela a la adquisición del lenguaje musical y coayudante en esta adquisición. Más que conducir a la prematura conciencia de intérprete, debe plantearse como un período de experiencia y descubrimiento en el que el alumno irá madurando sus preferencias.

De cualquier modo, la técnica instrumental que en estos primeros pasos se pone en contacto con el niño, ha de estar correctamente graduada y adecuada a lo largo del desarrollo curricular, de forma que se asegure la continuidad y ampliación.

La práctica instrumental ayudará al niño a comprender y concretar algunos conceptos aparecidos en el lenguaje musical, cuya abstracción se le volverá más asequible gracias a su posible realización a través del instrumento.

El alumno del grado elemental experimenta a lo largo de este período -8 a 12 años- importantes cambios en su desarrollo físico, intelectual y emocional, lo que implica lógicamente planteamientos pedagógicos flexibles: la actividad del profesor debe adaptarse a esta realidad cambiante y debe ayudar al alumno a descubrir sus mejores dotes.

- MARCO LEGAL -

En el El DECRETO 159/2007 del consell, en el cual se establecen las enseñanzas elementales de los instrumentos de música, entre otros muchos apartados, habla de unos contenidos comunes a la enseñanza instrumental que por supuesto hay que tener en cuenta a la hora de realizar las diferentes programaciones. Estos son:

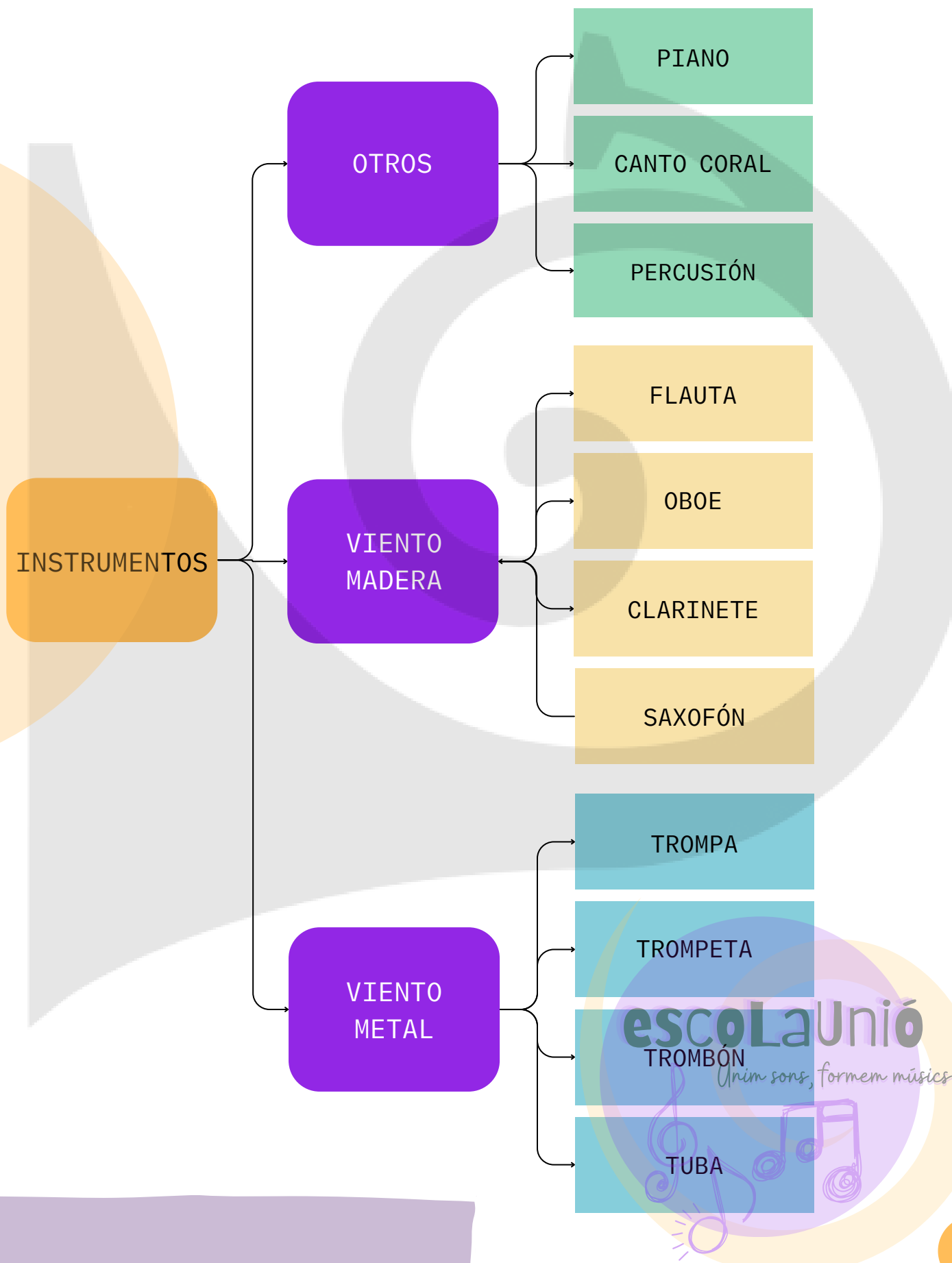
- Desarrollo de la sensibilidad auditiva.
- Práctica de lectura a primera vista.
- Desarrollo permanente y progresivo de la memoria musical.
- Adquisición de hábitos correctos y eficaces para un correcto estudio.
- Iniciación a la comprensión de las estructuras musicales en sus distintos niveles.
- Selección progresiva en cuanto al grado de dificultad de los ejercicios, estudios y obras del repertorio propio de cada instrumento que se consideren útiles para el desarrollo conjunto de la capacidad musical y técnica del alumno.
- Práctica de la improvisación.
- Práctica instrumental grupo.

escolaunió

Unim sons formam música

- CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS -

La oferta educativa que desde la escuela se ofrecen, viene resumida en este esquema:



- El estudio del instrumento en la escuela abarca como mínimo 5 años.

Desde el curso de Iniciación 2, enmarcado en el segundo ciclo del ciclo inicial, hasta 4º de las enseñanzas elementales de música. En el caso de que el alumno finalice 4º y no prosiga sus estudios en las enseñanzas profesionales de música, deberá realizar dos cursos más que se incluyen en la etapa educativa de “perfeccionamiento musical.”

- Los objetivos específicos que el alumno debe adquirir en cada uno de los cursos del estudio del instrumento, así como los contenidos, criterios de evaluación y promoción, vienen establecidas por la programación anual.

- La programación anual será elaborada por los propios profesores de instrumento.

- El profesorado encargado de las asignaturas de instrumento debe estar en posesión, como mínimo, del título profesional en música en el propio instrumento y 60 horas en clases de pedagogía.

- El curso académico, como en las demás asignaturas, se divide en tres trimestres.

- Las horas lectivas semanales de instrumentos serán las siguientes:

- Iniciación 2: 30 min de clase individual o 45 min de clase colectiva.

- Primero de Instrumento: 45 min.

- Segundo de Instrumento: 45 min (opción de 1h)

- Tercero de Instrumento: 45 min (opción de 1h)

- Cuarto de Instrumento: 1 h.

- La evaluación en cada uno de los cursos se realizará teniendo en cuenta dos aspectos:

1. la progresión del alumno (evaluación continua) y mediante la realización de una prueba en junio (la cual se detalla en las normas de funcionamiento).

2. La calificación obtenida en dicha prueba se tendrá en cuenta como una calificación más, no será definitiva.

- En el 4º curso de las enseñanzas elementales de música, será obligatorio por parte de los alumnos realizar un pre-concierto en mayo para ver si pueden

- Los objetivos específicos que el alumno debe adquirir en cada uno de los cursos del estudio del instrumento, así como los contenidos, criterios de evaluación y promoción, vienen establecidas por la programación anual.

- La programación anual será elaborada por el propio profesor de la asignatura.



- El profesorado encargado de las asignaturas de instrumento debe estar en posesión, como mínimo, del título profesional en música en el propio instrumento y 60 horas en clases de pedagogía.
- El curso académico, como en las demás asignaturas, se divide en tres trimestres.
- Las horas lectivas semanales de instrumentos serán las siguientes:
- Iniciación 2: 30 min de clase individual o 45 min de clase colectiva.
- Primero de Instrumento: 45 min.
- Segundo de Instrumento: 45 min (opción de 1h)
- Tercero de Instrumento: 45 min (opción de 1h)
- Cuarto de Instrumento: 1 h.
- La evaluación en cada uno de los cursos se realizará teniendo en cuenta dos aspectos:
 1. la progresión del alumno (evaluación continua) y mediante la realización de una prueba en junio (la cual se detalla en las normas de funcionamiento).
 2. La calificación obtenida en dicha prueba se tendrá en cuenta como una calificación más, no será definitiva.
- En el 4º curso de las enseñanzas elementales de música, será obligatorio por parte de los alumnos realizar un pre-concierto en mayo para ver si pueden promocionar a la banda y después un examen de ingreso a la banda sinfónica cuando finaliza el curso.

escolaUnió

Unim sons, formem músics



5.2.3 CONJUNTO INSTRUMENTAL

La asignatura de conjunto instrumental es una asignatura que se enmarca dentro del primer ciclo de las enseñanzas elementales de música, junto con lenguaje musical e instrumento.

Nace de la necesidad de trabajar de forma práctica, con el alumnado de primer ciclo, objetivos de conjunto instrumental, pero a su nivel correspondiente. Esta asignatura es entendida como una primera toma de contacto en la interpretación en grupo, es decir como una preparación para la asignatura de conjunto joven, que posteriormente se tendrá que realizar en el segundo ciclo de grado elemental.

Los objetivos que se pretenden conseguir a través de esta asignatura son los siguientes:

- Discriminar que elementos forman parte de la actividad de conjunto instrumental (director, instrumentos por cuerdas...)
- Plasmar en la interpretación individual lo que el director marca, tanto gestualmente (técnica de dirección) como verbalmente.
- Interpretar correctamente la partitura asignada por el director (teniendo en cuenta el nivel de cada alumno)
- Escuchar el conjunto del grupo e incluirse dentro de este
- Adquirir una postura correcta a la hora de ensayar, evitar tensiones, malas posturas etc.
- Respetar las cuestiones, dudas, sugerencias... que puedan surgir de los compañeros a la hora de la interpretación.
- Tener la máxima puntualidad en los ensayos
- Poseer máxima concentración durante el ensayo, evitando despistes innecesarios
- Habituar al trabajo del ensayo.
- Desarrollar su capacidad de discriminación auditiva.
- Disfrutar de la participación en un grupo instrumental.
- Apremiar la necesidad de la concertación.
- Reforzar y afianzar los contenidos aprendidos en Lenguaje musical y en Coro.
- Potenciar la socialización.
- Potenciar la expresividad dentro del grupo.
- Favorecer la creatividad.
- Conocer y familiarizarse con los instrumentos musicales y su gama tímbrica.

escolaUnió

Unim sons, formem músics

- CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS -

- La asignatura abarca el primer ciclo del grado elemental, es decir 1º y 2º.
- La persona encargada de la asignatura debe estar en posesión o estar realizando el grado superior en música, en cualquiera de sus especialidades, y/o estar en posesión o estar realizando el grado en magisterio con mención en música.
- El periodo académico de esta asignatura está dividido en dos semestres.
- Los objetivos específicos que el alumno debe adquirir en cada uno de los cursos del estudio del instrumento, así como los contenidos, criterios de evaluación y promoción, vienen establecidas por la programación anual.
- La programación anual será elaborada por el propio profesor de la asignatura.

5.2.4 CONJUNTO JOVEN

Durante los cursos de 3º y 4º de las enseñanzas elementales de música, el alumnado llega a tener un cierto dominio básico de los contenidos referidos al instrumento propio de la especialidad que cursa, y por tanto es necesario, ofrecerle un espacio curricular en el que desenvolverse con su instrumento, como viene siendo así en el primer ciclo del grado elemental.

Por tanto, la asignatura de conjunto instrumental en la escuela, se entiende como una continuación, en un grado más complejo, tanto a nivel de objetivos, contenidos y metodología de la asignatura.

Tiene como finalidad motivar e instruir al alumno en la interpretación en conjunto, así como prepararlo para su incorporación a la Banda de Música.



- MARCO LEGAL -

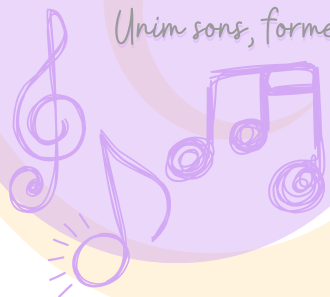
Desde El DECRETO 159/2007 del consell, en el cual se establecen las enseñanzas elementales de los instrumentos de música, se marcan una serie de objetivos generales de la asignatura de conjunto instrumental que el alumno debe adquirir una vez haya finalizado dicha asignatura.

Estos son:

1. Comprender la funcionalidad del conjunto en base a la participación individual.
2. Potenciar la expresividad dentro del grupo.
3. Favorecer la creatividad
4. Conocer y familiarizarse con los instrumentos musicales y su gama tímbrica.
5. Aproximar al alumnado al continuo histórico de los eventos musicales que se ven traducen en contenidos para él en ese momento.
6. Aproximar al alumnado a la historia del instrumento, de los compositores, de los intérpretes, a la discografía y a la videografía.
7. Familiarizarse con la práctica instrumental de conjunto.
8. Habituarse al trabajo del ensayo.
9. Desarrollar su capacidad de discriminación auditiva.
10. Disfrutar de la participación en un grupo instrumental.
11. Apreciar la necesidad de la concertación.
12. Reconocerse dentro de la colectividad.
13. Reconocer los contenidos comunes con otras materias.
14. Reforzar y afianzar los contenidos aprendidos en Lenguaje musical y en Coro.
15. Potenciar la socialización.

escolaUnió

Unim sons, formem músics



- CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS -

- La realización de la asignatura de conjunto instrumental será obligatoria para todos aquellos alumnos de 3º y 4º de las enseñanzas elementales que estén cursando la especialidad de instrumentos de la banda sinfónica y por aquellos alumnos y miembros de la banda sinfónica que estén cursando la etapa de “perfeccionamiento musical”
- La persona encargada de la asignatura debe estar en posesión o estar realizando el grado superior en música, en cualquiera de sus especialidades, y/o estar en posesión o estar realizando el grado en magisterio con mención en música.
- Los objetivos específicos que el alumno debe adquirir en cada uno de los cursos, así como los contenidos, criterios de evaluación y promoción, vienen establecidas por la programación anual.
- La programación anual será elaborada por el propio profesor de la asignatura.
- La Escuela propiciará una programación de actuaciones, audiciones e intercambios durante el curso escolar.
- La realización de la asignatura se llevará a cabo en una sesión semanal de 1 h y 30 min para todos los cursos juntos.

escolaUnió

Unim sons, formem músics



5.2.5 CONJUNTO CORAL

El desarrollo de esta asignatura se enmarca dentro de dos etapas: el tercer y cuarto curso del ciclo inicial de música, y el primer ciclo de las enseñanzas elementales de música. Es una materia que desde la escuela la consideramos como transversal, es decir, que el desarrollo y el dominio en esta materia servirá para potenciar el dominio de otras áreas, como pueda ser el lenguaje musical o el instrumento.

Por un lado, está la adquisición de una buena técnica vocal, lo cual implica aprender a respirar adecuadamente, a colocar el sonido sin forzar las cuerdas vocales, a tomar conciencia del propio cuerpo y a crear hábitos de higiene vocal saludables. Cantar ayuda a aumentar la capacidad pulmonar, lo que repercutirá de forma positiva en el estudio de un instrumento de viento, y a tener un mayor control sobre el sistema nervioso. Todo ello, a través del canto coral, es aprendido mediante una experiencia lúdica y motivadora.

Por otro lado, cantar en coro mejora la formación auditiva, la escucha atenta y contribuye a desarrollar conceptos como afinación, empaste, equilibrio, la valoración del silencio, etc.

También es un medio fantástico para desarrollar educación en valores, puesto que el canto coral favorece la integración del niño en un grupo, aprendiendo en éste normas de convivencia, de socialización y respeto. Es un medio que permite a los niños conocer su cultura a través de la canción infantil y el folklore, y conocer otras culturas y otros idiomas (haciendo especial hincapié en la fonética y correcta pronunciación).



- MARCO LEGAL -

Desde El DECRETO 159/2007 del consell se establece la enseñanza de esta asignatura, a través de la cual se deben cumplir los siguientes objetivos generales:

1. Lograr actitudes positivas desde el primer contacto con el canto coral de forma lúdica y de disfrute inmediato a través de la imitación y sin exigencias técnicas previas.
2. Descubrir la voz como vehículo de expresión musical y adquirir hábitos positivos de higiene vocal para desarrollarla y mejorarla.
3. Adquirir hábitos necesarios para el logro de la técnica vocal de calidad, imprescindible para cantar con naturalidad y expresivamente.
4. Utilizar la voz como instrumento musical y por tanto como medio de expresión artística.
5. Aprender a formar parte del conjunto coral mediante la escucha de distintas voces, de acuerdo con el nivel correspondiente, tomando conciencia de la importancia de la aportación individual al resultado sonoro del grupo y asumiendo responsabilidades en el desarrollo de las tareas.
6. Experimentar la función comunicativa del canto a través de audiciones públicas.
7. Apreciar e interpretar la canción popular de los distintos pueblos, comenzando por la propia.
8. Adquirir un repertorio coral (sencillo) de diferentes épocas y estilos e interpretarlo con cuidada sensibilidad musical. Capacidad de expresarlo con naturalidad en la articulación y dinámica, correcta afinación, homogeneidad en el fraseo, igualdad en los ataques y en los cortes.
9. Relacionar los conocimientos del lenguaje musical a través del canto coral para enriquecer su bagaje musical.
10. Aproximar al alumno al mundo del concierto ante el público.

escolaUnió

Unim sons, formem músics



- CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS -

- La realización de la asignatura de conjunto coral será obligatoria para todos aquellos alumnos pertenecientes al segundo ciclo de las enseñanzas elementales de música (3º y 4º de grado elemental)
- La convalidación de la misma se llevará a cabo si, por motivos justificados, no hay posibilidad de realizar dicha asignatura. A cambio se realizará una serie de trabajos propuestos por el/la profesor/a de la asignatura.
- La persona encargada de la asignatura debe estar en posesión o estar realizando el grado superior en música, en cualquiera de sus especialidades, y/o estar en posesión o estar realizando el grado en magisterio con mención en música.
- El periodo académico de esta asignatura está dividido en 3 trimestres.
- Los objetivos específicos que el alumno debe adquirir en cada uno de los cursos, así como los contenidos, criterios de evaluación y promoción, vienen establecidas por la programación anual.
- La programación anual será elaborada por el propio profesor de la asignatura.
- La Escuela propiciará una programación de actuaciones, audiciones e intercambios durante el curso escolar



5.3 PERFECCIONAMIENTO MUSICAL

Los Cursos de Perfeccionamiento Musical son un programa de creación propia de la escuela y se imparte una vez superadas las enseñanzas elementales de música. Tiene como finalidad:

- Continuar la formación del alumno.
- Mantener en el alumno el interés por el estudio musical.
- Evitar que disminuya el nivel adquirido por un alumno que no prosiga sus estudios en el Conservatorio, facilitando su ingreso y progreso en la Banda de Música.
- Ayudar y complementar la formación de instrumento al alumno que cursa estudios en el Conservatorio.

- CARACTERISTICAS -

La lectura de lenguaje, armonía, análisis y de instrumento, se llevará a cabo por el profesor de instrumento.

Esta etapa de enseñanza ofrece dos caminos:

A) ALUMNOS QUE SÓLO QUIEREN PERTENECER A LA BANDA SINFÓNICA:

- Continuar cursando un mínimo de 2 años la asignatura de instrumento en una sesión semanal de 1 hora y 30 minutos. Continuando su formación y ayudando a superar las dificultades técnicas que ofrezcan las partituras de la Banda sinfónica, lectura, complicaciones técnicas que vayan surgiendo, etc.
- Permanecer durante 3 cursos en el Conjunto Joven:

Un primer año con asistencia obligatoria como una asignatura.

Los dos años restantes como refuerzo, acudiendo a los últimos ensayos cuando el director los cite y a los conciertos y actuaciones.

B) ALUMNOS QUE VAN AL CONSERVATORIO:

Destinado a aquellos alumnos que han ingresado en el Conservatorio para proseguir sus estudios.

- Tienen la opción de continuar los estudios de instrumento de forma voluntaria en una sesión semanal de 1 hora para reforzar y ayudar en su estudio en el conservatorio.
- Deben permanecer durante 3 cursos en el Conjunto Joven como refuerzo, acudiendo a los últimos ensayos cuando el director los cite y a los conciertos y actuaciones.

5.4 ENSEÑANZA MUSICAL PARA ADULTOS.

La formación musical de adultos atiende a una serie de características, circunstancias y contextos que hay que tener en cuenta. Hay que tener en cuenta las características físicas y psicológicas del adulto, intereses y motivaciones que le impulsan a formarse en la música, así como sus conocimientos previos.

Los objetivos que se pretenden conseguir a través de este programa son los siguientes:

1. Permitir a las personas adultas, la iniciación o continuación de estudios musicales con un plan de estudios adaptado.
2. Potenciar en el alumno una actitud muy positiva hacia el aprendizaje de la música y de los diferentes aspectos que giran en torno a ella.
3. Confeccionar un currículum propio para alumnado adulto.
4. Diseñar una programación que atienda a diferentes demandas del alumnado adulto.
5. Proporcionar un espacio y un contexto adecuado.
6. Implicarse en la educación de los hijos que estudian música.

- CARACTERÍSTICAS -

- El horario lectivo vendrá dado en función de los niveles y características de los grupos, así como de la matriculación. La directora, en función de estos parámetros, diseñará y distribuirá los grupos y las horas lectivas cada año.
- El programa está estructurado en cuatro cursos, tanto el apartado de instrumento como el de lenguaje musical.
- Si el alumno lo desea, a partir del tercer curso, o en cursos anteriores si el profesor de instrumento lo considera oportuno, puede asistir a los ensayos del conjunto joven. En ningún caso la asignatura de conjunto instrumental será evaluable para el alumno.
- Al finalizar los cuatro cursos del programa, si el alumno lo desea, tiene la posibilidad de incorporarse a la banda sinfónica (en caso de que estudie un instrumento de viento o percusión)
- Como norma general se iniciará el estudio de instrumento desde primer nivel del programa.
- La asignatura de lenguaje musical será llevada a cabo por el profesor de lenguaje musical del grado elemental.

escolaunio

Unimans formamúsica

5.5 MUSICOTERAPIA

La musicoterapia es definida por la Asociación Mundial de Musicoterapia como el uso profesional de la música y sus elementos como intervención en ambientes médicos, educativos y cotidianos. Esta disciplina se emplea con individuos, grupos, familias o comunidades con el objetivo de optimizar su calidad de vida y mejorar su salud física, social, comunicativa, emocional e intelectual, así como su bienestar en general. La investigación, práctica, educación e instrucción clínica en musicoterapia se rigen por estándares profesionales adaptados a los contextos culturales, sociales y políticos pertinentes. En nuestra escuela, ofrecemos la posibilidad de acceder a este tipo de terapia con música, respaldada por diversas organizaciones que reconocen sus amplias posibilidades y beneficios.

- CARACTERÍSTICAS-

- Esta intervención será conducida por un profesional cualificado en musicoterapia, quien deberá poseer al menos un título de máster en esta disciplina. Es fundamental contar con un especialista debidamente formado para garantizar la efectividad y seguridad de las sesiones de musicoterapia.
- En nuestra escuela, según lo establecido en el proyecto presentado y aprobado, se ofrecen dos modalidades de intervención al aplicar esta terapia:

- Musicoterapia reeducativa se enfoca en trabajar con usuarios que presentan necesidades educativas especiales. Su objetivo principal es abordar no solo las necesidades específicas que requieren tratamiento musicoterapéutico, sino también facilitar la integración del alumno en la oferta educativa de la escuela. Esto puede implicar aprender a tocar un instrumento musical o participar en agrupaciones musicales, promoviendo así una perspectiva de educación inclusiva.

Los usuarios que se beneficiarían de este tipo de intervención pueden ser derivados tanto de la escuela de música como de otras instituciones. Estos usuarios pueden presentar una variedad de condiciones, como hiperactividad, déficit de atención, dificultades con el lenguaje y el habla, problemas psicomotores y de coordinación, miedo escénico, entre otros.



- Musicoterapia clínica incluirán aquellas intervenciones dirigidas a usuarios con necesidades de atención más personalizada debido a su diversidad funcional, ya sea permanente o transitoria.

La naturaleza especial de la música convierte a la Musicoterapia en un medio excepcional para trabajar con personas con diversidad funcional permanente, tanto niños como adultos. Entre estos usuarios se encuentran aquellos con Autismo, Síndrome de Down, Síndrome de Asperger, Síndrome de Rett, Síndrome de Williams, Parálisis Cerebral, Retraso Mental Moderado y Severo, entre otros. Estas personas encuentran en la Musicoterapia un espacio propicio para desarrollar la creatividad, expresión, comunicación y socialización, entre otras habilidades.

Dentro del ámbito clínico, también podemos abordar a personas con diversidad funcional transitoria, como aquellas que experimentan problemas emocionales como maltrato físico o psicológico, depresión, o la reciente pérdida de un ser querido, entre otros.

Las sesiones, adaptadas a las necesidades individuales de cada usuario, pueden ser tanto individuales como grupales. Tras una evaluación inicial y las reuniones pertinentes con padres/tutores y profesionales, el responsable del Servicio de Musicoterapia determinará el formato más adecuado para cada usuario.

- Sesiones individuales: tanto la duración como la periodicidad se acordará junto con la familia después de realizar la evaluación inicial.

- Sesiones grupales: También de 45 minutos y una vez a la semana con un máximo de 10 participantes. La formación de los grupos se decidirá después de una evaluación individual realizada por el musicoterapeuta, considerando la idoneidad de la inclusión en un grupo o la necesidad de un tratamiento individualizado.



6. CALENDARIO ESCOLAR.

El calendario escolar de la Escuela de Música, se adaptará al calendario escolar de los colegios de Almàssera, entre los meses de octubre y junio, tanto en sus días lectivos como festivos, exceptuando la semana de Santa Cecilia (donde se organizarán actividades músico-culturales)

- Las clases se iniciarán la primera semana de Octubre.
- Las clases finalizarán en junio, con las audiciones de Final de Curso, excepto las de conjunto instrumental; que pueden finalizar en julio (dependiendo de la programación de actuaciones)
- Durante el mes de diciembre, marzo y de junio se realizarán los exámenes finales y las audiciones.
- Durante el mes de junio se preparará la audición final del curso, que se realizará a finales de Junio, a decidir cada año.

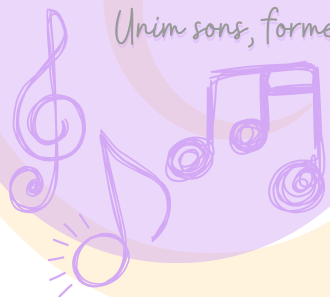
7. PROGRAMACIÓN DEL CURSO.

La programación del curso, que será aprobada por el Equipo Directivo, contemplará:

- Horario de clases de Lenguaje Musical y de Instrumentos.
- Programaciones de aula elaboradas por los profesores.
- Distribución de aulas para el profesorado.
- Calendario general del curso, detallado.
- Calendario de claustros de Profesores.
- Actividades Complementarias y su distribución a lo largo del curso.
- Programación de eventos y actos a organizar a lo largo del curso, por ejemplo: Santa Cecilia, Navidad, Audiciones, Fallas, etc.
- Calendario de Evaluaciones.

escolaUnió

Unim sons, formem músics



8.EVALUACIÓN

El DECRETO 159/2007, de 21 de septiembre, del Consell, establece la siguiente normativa acerca de la evaluación:

1. Los profesores evaluarán el aprendizaje de los alumnos, los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.
2. La evaluación del aprendizaje de los alumnos será continua e integradora, aunque diferenciada según las distintas asignaturas del currículo.
3. La evaluación del alumnado en las enseñanzas elementales de música se llevará a cabo teniendo en cuenta los objetivos educativos y los criterios de evaluación establecidos en el currículo que se aprueba en este decreto y en coherencia con el proyecto educativo elaborado por el centro docente.
4. La evaluación será realizada por el conjunto de profesores del alumno coordinados por el profesor tutor, actuando dichos profesores de manera integrada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes de dicho proceso.
5. La evaluación final y calificación del alumnado se realizará en el mes de junio.
6. Los resultados de la evaluación final de las distintas asignaturas que componen el currículo se expresarán mediante la escala numérica de 1 a 10 sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las inferiores a cinco.
7. Los resultados de la evaluación, y en su caso las calificaciones, se expresarán mediante rúbricas previamente facilitadas por el equipo directivo y revisadas una a una por los profesores de instrumento, lenguaje musical, coral y conjunto joven. Aunque, todo ello, previamente está establecido en nota numérica que es facilitada por dichos profesores:
 - Insuficiente: 1, 2, 3 ó 4
 - Suficiente: 5
 - Bien: 6
 - Notable: 7 u 8
 - Sobresaliente: 9 ó 10.
8. La nota media del curso será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias de la especialidad cursadas por el alumnado, expresada con una aproximación de dos decimales mediante redondeo.



- CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS -

La evaluación, en todos los niveles, será continua y orientada a la progresión del alumno, teniendo en cuenta tanto los conocimientos adquiridos, como la actitud y el esfuerzo. La comunicación con los padres debe ser fluida y realizarse tantas veces como sea necesaria. Trimestralmente habrá una entrega de notas y reunión para comunicar el progreso del alumno.

- La evaluación y criterios a evaluar de cada una de las asignaturas se especifican en las programaciones anuales de cada una de éstas.

- En ningún caso en la etapa de ciclo inicial, la evaluación será numérica. Ésta se basará en la adquisición por parte del alumno de las competencias y objetivos establecidos en las programaciones, será mediante rúbricas y objetivos cumplidos.

- El curso académico estará dividido en 3 evaluaciones trimestrales, una evaluación en diciembre, otra en marzo y la siguiente en junio.

- La calificación de cada una de las áreas (exceptuando el ciclo inicial y la musicoterapia) se realizará como marca el decreto. Siendo:

Insuficiente: 1, 2, 3 ó 4

Suficiente: 5

Bien: 6

Notable: 7 u 8

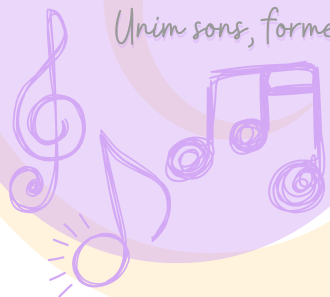
Sobresaliente: 9 ó 10.

- La evaluación de la asignatura de instrumento, tal como se recoge en la programación anual, se realizará teniendo en cuenta dos aspectos: la progresión del alumno (evaluación continua) y mediante la realización de una prueba en junio (la cual se detalla en las normas de funcionamiento). La calificación obtenida en dicha prueba se tendrá en cuenta como una calificación más, no será definitiva.

- Anualmente se pasará una encuesta de evaluación a los alumnos para que evalúen diferentes aspectos de la práctica docente de cada uno de sus profesores, así como propuestas de mejora.

escolaUnió

Unim sons, formem músics





escolaUnião

Unim sons, formem músicos

